



07/JUL/2020

Ciudad de México, 7 de julio de 2020

OFICIO: CNHJ-220-2020

ASUNTO: Se responde consulta

morenacnhj@gmail com

C. Gonzalo Vicencio Flores
Secretario General del
Comité Ejecutivo Estatal de MORENA en Veracruz
PRESENTE

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA** da cuenta de la consulta formulada por Usted de 15 de junio de 2020, y recibida vía correo electrónico el día 17 del mismo mes y año, mediante la cual planteó la siguiente pregunta, se cita:

"1.- Se informe si actualmente pudiera existir algún impedimento legal en mi carácter de Secretario General de asumir las atribuciones de "Secretario General con Funciones del presidente del Comité Ejecutivo Estatal" ya que el artículo 32 inciso b) de los Estatutos Vigentes de "MORENA" establecen lo siguiente (...)"

La CNHJ, con fundamento en el artículo 49°, inciso n), procede a responder:

ÚNICO.- El Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA, en ausencia del Presidente de dicho órgano, puede suplirlo en sus funciones, sin mediar trámite alguno. Lo anterior a reserva de que el Comité Ejecutivo Nacional

ejerza su facultad de nombrar un delegado para dicho órgano ejecutivo, de acuerdo con el artículo 38° del Estatuto de MORENA.

Asimismo, cuando el Secretario General se encuentre supliendo al Presidente por ausencia de este, se deberá notificar únicamente para su conocimiento, al resto de los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal, al Consejo Estatal, Comité Ejecutivo Nacional, Comisión Nacional de Honestidad y Justicia y a los Órganos Electorales correspondientes.

**Así se pronunciaron por unanimidad los integrantes de la
Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA**

“Solo el pueblo organizado puede salvar a la Nación”



Héctor Díaz-Polanco



Gabriela Rodríguez Ramírez



Adrián Arroyo Legaspi